

# Se autoriza a Vivienda para otorgar la buena pro de obras de defensa de Iquitos

DECRETO LEY N° 18374

EL PRESIDENTE DE LA  
REPÚBLICA  
POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley N° 18297 se autorizó la ejecución por contrata de la Pri-

mera Etapa de las obras de defensa ribereña de la ciudad de Iquitos, previa selección y calificación de las firmas invitadas para el efecto;

Que la Comisión encargada de la selección y calificación de las firmas expresó en una de las conclusiones de su informe que el resultado obtenido debía tomarse como una simple referencia de tipo comparativo entre las

propuestas, ya que la aprobación de las soluciones técnicas sólo podía efectuarse después de mayores estudios que por la estrechez del tiempo no podían exigirse;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1° — Derógase el artículo 10° del Decreto-Ley N° 18297.

Artículo 2° — Autorízase al Ministerio de Vivienda para que en base a los informes y estudios técnicos realizados otorgue la Buena Pro para la ejecución de la Primera Etapa de las Obras de Defensa Ribereña de la ciudad de Iquitos.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos setenta.

General de División EP.  
**JUAN VELASCO ALVARADO**,  
Presidente de la República.

General de División EP.  
**ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**,  
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP.  
**ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**,  
Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP.  
**MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO**,  
Ministro de Marina.

General de División EP.  
**EDGARDO MERCADO JARRIN**,  
Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente General FAP.  
**JORGE CHAMOT BIGGS**,  
Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP.  
**ALFREDO ARRISUEÑO CORNEJO**,  
Ministro de Educación.

General de Brigada EP.  
**ARMANDO ARTOLA AZCARATE**,  
Ministro del Interior.

Contralmirante AP.  
**JORGE DELLEPIANE OCAMPO**,  
Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante AP.  
**LUIS YARGAS CABALLERO**,  
Ministro de Vivienda.

Mayor General FAP.  
**ROLANDO CARO CONSTANTINI**,  
Ministro de Salud.

General de Brigada EP.  
**FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**,  
Ministro de Economía y Finanzas.  
Encargado de la Cartera de Energía y Minas.

General de Brigada EP.  
**JORGE BARANDIARAN PAGADOR**,  
Ministro de Agricultura.

General de Brigada EP.  
**ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**,  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

General de Brigada EP.  
**JAVIER TANTALEAN VANINI**,  
Ministro de Pesquería.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 21 de Agosto de 1970  
General de División EP.  
**JUAN VELASCO ALVARADO**  
General de División EP.  
**ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**.

Teniente General FAP.  
**ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice-Almirante AP.  
**MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO**.

General de Brigada EP.  
**JORGE BARANDIARAN PAGADOR**.